

2 2 ABR. 2014

| www.s | |
|-----------------|---|
| | RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600628 |
| VISTO | os: |
| | ouesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Interno ucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y: |
| | X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario. |
| CONS | SIDERANDO: |
| VERDI resolu | solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600628_, presentada por el contribuyente CRISTIAN BERNARDO NA MUNOZ, |
| | e atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, s procedente acceder a lo solicitado en razón de que: |
| Х | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable omisión en que incurrió. |
| D | El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. |
| 0 | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron po causa que no le es imputable. |
| ο' | Las sanciones aplicadas son improcedentes. |
| RESUI | ELVO: |
| Ha luga | r a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: |
| 55_ | |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a

aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

DIRECTOR REGIONAL

FLAVIA ORTIZ QUEZADĂ

Nombre/ Firma/ Timbre